

30
treinta y dos
25

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A."--

- 1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 24 de Abril de 1974, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Cristóbal Guarderas L.; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3967 de 20 de Mayo de 1.974.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 19, Tomo 6, el 21 de Mayo de 1.974.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Sr. Claude Taleyssat Alibert, de nacionalidad francesa, por sus propios derechos y como mandatario de la Sra. Beatriz Correa de Aparicio y además las siguientes personas: Lic. Qualberto León Chávez; Gral. Alejandro Solís Rosero, Ing. Rubén Baquero Carrillo, Lic. Guillermo Borja Enríquez y Jaime Fernández Salazar, ecuatorianos, por sus propios derechos, todos los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Quito.
- 3.- La Compañía se denomina "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A." y su plazo de duración es de treinta años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto Social: El objeto principal de la sociedad es la fabricación y venta de : calderos; intercambiadores de calor, condensadores, - evaporadores, tanques de presión para gas, silos y tanques para almacenamiento de hidrocarburos, equipos para la industria de la construcción.
- 6.- Capital Social: El capital de la Compañía es de Seis millones setecientos mil sucos, divididos en seiscientos setenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucos cada una.
- 7.- Integración de Capital: Se paga en numerario la suma de Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil sucos, queda por pagarse la cantidad de Cinco Millones, Veinte y Cinco Mil sucos.
- 8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía se administrará por medio de un Directorio Ejecutivo, del Presidente y el Gerente General.-- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO EJECUTIVO:

Son los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y convocar a Junta General de Accionistas; b) Organizar y dirigir como máximo organismo ejecutivo los negocios de la Compañía, estableciendo normas de producción, venta, compra, crédito y otros actos que permitan alcanzar los objetivos sociales; c) Resolver acerca de la compra y venta de cualquier clase de bienes de la Compañía, constituir gravámenes sobre ellos, siempre que la cuantía de éstos sea hasta de Dos Millones de sucres; d) Autorizar y aprobar operaciones de crédito, descuento de obligaciones, pignoración de equipos, maquinaria, materias primas, elaborados, solicitud de cartas de crédito, garantías bancarias, fideicomiso, etcétera, dentro de los límites arriba señalados siendo ineficaz contra terceros cualquiera limitación de las facultades representativas de los Administradores o Gerente de la Compañía; e) Autorizar y aprobar el establecimiento de sucursales dentro y fuera del país; f) Designar la persona que reemplazará al Gerente en su falta, ausencia o impedimento temporal; g) Designar a uno de los miembros para que conjuntamente con el Gerente General, maneje los fondos depositados en los Bancos y en general para que firme toda clase de documentos que comprometan a la Compañía; h) Someter a la aprobación de la Junta General previo informe económico financiero sobre la factibilidad de la emisión de "Obligaciones"; i) Proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de utilidades, la constitución de reservas especiales o aumentos de capital social que sea necesario.- **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son los siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio Ejecutivo; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la Junta General y Directorio Ejecutivo; c) Supervigilar la marcha de los negocios sociales; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General las acciones, los títulos de acciones que las representan, las "Obligaciones" y las "Partes Beneficiarias", el libro de actas de la Junta General, del Directorio y los demás libros de que disponga la Junta General; e) El voto dirimente en las deliberaciones del Directorio Ejecutivo, aun cuando el empate se haya producido con su primer voto; f) Las demás que puedan concederle la Junta General o el Directorio.- **DEL GERENTE GENERAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, plena y suficiente de la compañía, la tiene el Gerente General o quien lo reemplace estatutariamente.- **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son las siguientes: a) Administrar los negocios de la compañía de acuerdo a la Ley, y a las normas impartidas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio Ejecutivo; b) Administrar sus bienes, abrir y cerrar cuentas en bancos del país, del exterior, girar sobre ellas, aceptar, protestar, endosar, descontar, cobrar, pagar,

34
treinta y cuatro
27

girar, documentos de obligación, cheques y cualquier otro instrumento o finiquito; efectuar operaciones con instituciones financieras, bancos, con solo su firma o firma conjunta con el funcionario o delegado facultado por el Director ejecutivo; conceder u obtener y en general, realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de la industria y del giro ordinario de los negocios. Para comprar, enajenar o gravar bienes de la compañía hasta la suma de Quinientos mil sucres; c) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Compañía con amplias atribuciones. Sin embargo, para condonar obligaciones cuya cuantía excede de veinte y cinco mil sucres, necesitará autorización del Directorio Ejecutivo, debiendo dar cuenta de este hecho a la Junta General; d) Dirigir y llevar bajo su responsabilidad la contabilidad, la correspondencia, los archivos, el libro de acciones y accionistas, el de actas de sesiones de la Junta General y del Directorio Ejecutivo; y, en general, los determinados por la Ley; e) Firmar con el Presidente las acciones y los títulos de las acciones que las represente, así como las "Obligaciones" o "Partes Beneficiarias", y más libros que señalan estos estatutos; f) Convocar a la Junta General de Accionistas y al Directorio Ejecutivo, actuando de Secretario en ellas, conferir copia certificada de sus resoluciones y más documentos de la compañía; g) Presentar al Directorio Ejecutivo y a la Junta General para su aprobación, las cuentas, el informe anual de labores en el que deberá indicar la situación económica, financiera y patrimonial de la compañía; h) Nombrar, conforme a la Ley los empleados y trabajadores de la compañía, designar agentes dentro y fuera del país y fijar los sueldos y remuneraciones de todos ellos; y ejercer las demás funciones encomendadas por la Junta General, el Directorio Ejecutivo y las demás asignadas por la Ley, estos estatutos y las que por su naturaleza les corresponda.-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 23 de mayo de 1974.


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
Cah.
467